

## **Artículo 12 °. Pago e ingreso del Impuesto**

### **4. Sistema especial de pago del Impuesto sobre Bienes inmuebles.**

a) Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que consiste en el fraccionamiento de la deuda.

b) Para poder beneficiarse de este sistema de pago, deberá domiciliarse el pago del impuesto en una entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento de Recas y solicitar en la forma que se determine el acogimiento a este sistema antes del 15 de febrero de cada año, surtiendo efecto en el mismo ejercicio y teniendo validez por tiempo indefinido mientras no exista manifestación en contrario.

c) El sistema especial de pago será de aplicación para los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuya cuota sea superior a 30 Euros y que estén al corriente de pago en las tasas e impuestos municipales.

d) Los obligados tributarios que tengan domiciliados sus recibos en entidades de crédito podrán solicitar el fraccionamiento en dos plazos de los mismos, en cuyo caso, las fechas de cargo serán:

Primer plazo: 50% de la cuota anual, el 15 de mayo de cada año o día hábil posterior.

Segundo plazo: 50% restante, el 15 de Octubre o día hábil posterior.

e) Las solicitudes para acogerse a este sistema especial de pago se podrán presentar:

- Personalmente, en las dependencias municipales de recaudación y gestión tributaria del Ayuntamiento de Recas.

f) El aplazamiento a que se refiere este apartado no devengará intereses a favor del Ayuntamiento.

g) El impago del primer plazo anulará el aplazamiento concedido y producirá el inicio del periodo ejecutivo por el total de la cuota devengada. La falta de pago de cualquiera de los plazos conllevará la no aplicación del sistema especial de pagos para ejercicios sucesivos, manteniéndose la domiciliación bancaria.

h) Las cuotas superiores a los 600 Euros podrán fraccionarse en tres plazos, previa solicitud del contribuyente con los requisitos establecidos en el epígrafe b) y se cargarán en los meses de Junio, Septiembre y Noviembre.